



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE DIVERSA ÍNDOLE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

AVISOS JUDICIALES: 1964, 2044, 2043, 2042, 2037, 2034, 2023, 2038, 2024, 964-A1, 967-A1, 2041, 2019, 2031, 2032, 2039, 2025, 43-C1 y 966-A1,

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2028, 2027, 2029, 2011, 2014, 2017, 965-A1, 962-A1, 959-A1, 2021, 2018, 2015, 2012, 2009, 961-A1, 963-A1, 960-A1, 2010, 2013, 2016, 2022, 2035, 2033, 2026, 2020, 963-A1, 2036, 2030 y 2040.

Tomo
CCIII
Número

91

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL VARGAS HERRERA, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XVII, Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, 5 Y 6 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE; Y

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Administración Pública y para eficientar las áreas que la conforman, es necesario realizar evaluaciones periódicas y replantear estrategias que permitan cumplir con los objetivos institucionales, eliminando así las que resultan obsoletas para tal fin.

Que con base en lo establecido por el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo del Estado, para la ejecución de los asuntos que la Constitución le encomienda, contará con las dependencias y los órganos auxiliares que las disposiciones legales establezcan.

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dispone que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley en cita, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que en lo conducente dispone que la Secretaría de Medio Ambiente, es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible en la entidad.

Que el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 9 de noviembre del 2016, señala que esta dependencia tiene a su cargo el despacho de los asuntos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y en los demás reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida el Gobernador del Estado, o que sean de su competencia.

Que el artículo 5 del mismo dispositivo reglamentario, señala que para el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos, competencia de la Secretaría, así como su representación legal, corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor cumplimiento y despacho, podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley las deba ejercer en forma directa.

Que aunado a lo anterior, el artículo 6 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, establece que el Secretario tendrá la atribución de representar legalmente a la Secretaría con las facultades de un apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones en la materia, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente; y para actos de dominio requerirá la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con la legislación aplicable.

Que de conformidad con el artículo 3 fracción V, del citado Reglamento, la Coordinación Jurídica es unidad administrativa básica de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la fracción I del artículo 14 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, establece que la Coordinación Jurídica le corresponde representar a la Secretaría y a sus unidades administrativas, en los asuntos jurídicos de los que sean parte en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud de sus titulares, realizando el oportuno seguimiento a los procedimientos hasta su conclusión.

Que con el fin de generar una dinámica de trabajo que produzca una respuesta eficaz y oportuna por parte de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, es indispensable que los servidores públicos adscritos a ésta, cuenten con facultades de representación legal en los actos jurídicos que en ejercicio de sus facultades, atribuciones o funciones hayan dictado, ordenado, ejecutado o tratado de ejecutar la Secretaría del Medio Ambiente, su Titular, las Unidades Administrativas, Comités, Comisiones y/o Servidores Públicos que la integran ante toda clase de autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales, ya sean civiles, penales, administrativas, agrarias, electorales, del trabajo, municipales, estatales o federales, así como las Juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Federal o Estatal de Conciliación y Arbitraje, Ministerio Público Federal o Estatal, Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos, Expresas Públicas, Privadas y Particulares, Órganos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, entre otras.

Que en ese sentido, se estima conveniente delegar las atribuciones de representación legal, intervención, tramitación y substanciación con que cuentan la Secretaría del Medio Ambiente, su Titular, las Unidades Administrativas, Comités, Comisiones y/o Servidores Públicos que la integran, a los servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, atribuciones o funciones, puedan representar legalmente a la Secretaría del Medio Ambiente, su Titular, Unidades

Administrativas, Comités, Comisiones y/o Servidores Públicos que la integran, que en ejercicio de sus funciones haya dictado, ordenado, ejecutado o tratado de ejecutar actos jurídicos con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, así como aquellas que requieran cláusula especial, conforme a las disposiciones en la materia.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE DIVERSA ÍNDOLE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

ÚNICO: Se delega la representación legal de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a los licenciados en Derecho Jorge Román Saldivar Guzmán, Luis Felipe Hernández Llop, Sergio Ochoa Valdés, Yolanda Sánchez Hernández, José Ángel Contreras Valdés y Alejandra Ronquillo Carrasco, para que en el ámbito de sus respectivas facultades, atribuciones o funciones, realice los actos siguientes:

1. Representar a la Secretaría del Medio Ambiente, a su Titular, Unidades Administrativas, Comités, Comisiones y/o Servidores Públicos que la integran en los juicios que en ellos sean parte, con motivo del ejercicio de sus funciones públicas.
2. Intervenir en los juicios de amparo cuando la Secretaría del Medio Ambiente, su Titular, Unidades Administrativas, Comités, Comisiones y/o Servidores Públicos que la integran, tengan el carácter de parte, con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, así como realizar todas las etapas de su proceso y rendir los informes previos y justificados que requiera el órgano jurisdiccional.
3. Representar con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, así como de aquellas que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones de la materia a la Secretaría del Medio Ambiente, a su Titular, Unidades Administrativas, Comités, Comisiones y/o Servidores Públicos que la integran, con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, ante toda clase de autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales, ya sean civiles, penales, administrativas, agrarias, electorales, del trabajo, municipales, estatales o federales, así como las Juntas Federal o Local de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Federal o Estatal de Conciliación y Arbitraje, Ministerio Público Federal o Estatal, Comisión Nacional o Estatal de Derechos Humanos, Empresas Públicas, Privadas y Particulares, Órganos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, Centros de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, entre otras y para que promuevan todos los recursos e incidentes e inclusive juicios de amparo directo e indirecto y todos los recursos a los que se refiera la Ley de Amparo; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, Ley del trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás leyes aplicables a las materias civil, mercantil, penal, agraria, electoral, del trabajo, administrativa, fiscal o de amparo; presentar y contestar demandas, hacer denuncias, acusaciones y querrelas, continuando con el procedimiento judicial, civil, mercantil, penal, agrario, electoral, del trabajo, administrativo, fiscal o de amparo en todas sus etapas, instancias, trámites e incidentes hasta su total conclusión; reconocer firmas y documentos, desistirse, transigir, conciliar, convenir, recibir pagos, comprometer árbitros, articular o absolver posiciones, otorgar perdón, recusar, interponer recursos, interponer juicio de amparo y desistirse de el, y en general, ejercitar todas las acciones civiles, penales, mercantiles, administrativas, agrarias y electorales que le correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo Delegatorio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos cualquier otra disposición que se oponga al presente Acuerdo Delegatorio.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. RAÚL VARGAS HERRERA
SECRETARIO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 266/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por YANETH ESMERALDA CAMACHO

ESTRELLA, respecto de un terreno de labor ubicado en Llano de Cuaxustenco, en calle Cinco de Mayo en Metepec, Estado de México, actualmente en la Colonia La Providencia, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.44 mts. con propiedad de la señora Aurelia Castillo Chávez; AL SUR: 62.44 mts. con propiedad del señor Gabriel Domínguez Prieto; AL ORIENTE: 26.82 mts. con calle Cinco de Mayo; AL PONIENTE: 25.36 mts. con propiedad del señor Ricardo Marugan Demeneghi, con una superficie aproximada de 1,680.00, metros cuadrados, el cual adquirió el veintiocho de julio del dos mil diez, del señor Gabriel Domínguez Prieto, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación

en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor e igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.- DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1964.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ARDU, SOCIEDAD ANÓNIMA.

PEDRO PEÑA MOLINA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 860/16, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de ARDU, S.A. de quien demandando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), en los términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.140, 5.141, del Código Civil del Estado de México y demás relativos y aplicables en el presente juicio, respecto al inmueble ubicado en la calle Avenida del Canal, manzana 817, lote 27, Colonia Tercera Unidad José María Morelos, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 126.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL OESTE: en 7.32 metros con lote 28.

AL ESTE: en 12.40 metros con lote 26.

AL NOROESTE: en 13.00 metros con Avenida del Canal.

AL SUROESTE: en 13.95 metros con lote 24.

B).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad que aparece a favor de ARDU, S.A. bajo la Partida número 542, Volumen 46, Libro 1, sección 1, fecha de inscripción 18 de octubre de 1972.

C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la Sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio, respecto al inmueble ubicado en la Calle Avenida del Canal, Manzana 817, lote 27, Colonia Tercera Unidad José María Morelos, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

H E C H O S

1.- En fecha dieciséis (16) de Diciembre de 1981, el suscrito PEDRO PEÑA MOLINA, en mi carácter de comprador adquiriré de la hoy demandada ARDU, S.A. en su carácter de Vendedora el Lote 27, de la Manzana 817, del Fraccionamiento Tercera Unidad José María Morelos, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

2.- El precio pactado fue de \$100,968 (CIENTOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), mismo que fue cubierto en su totalidad, el precio pactado entre la demandada ARDU, S.A. y el suscrito, según consta en la Cláusula Tercera del Contrato ya mencionado, en un pago de \$25,242.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), por concepto de enganche y sesenta mensualidades de \$2,611.33 (DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 33/100 M.N).

3.- A la firma del contrato el suscrito firmo diez Títulos de Crédito a favor de ARDU, S.A. por la cantidad de \$15,667.98 (quince mil seiscientos sesenta y siete 98/100 M.N) cada uno,

esos Títulos los libere cada seis meses con los pagos mensuales que en el punto anterior manifiesto, dando un total de sesenta pagos mensuales.

4.- Con el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se acredita que el titular registral en ARDU, S.A. que aparece como propietario del lote 27, de la Manzana 817, de la Colonia Tercera Unidad José María Morelos, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias ya mencionadas se encuentra inscrito bajo la Partida número 542, Volumen 46, Libro uno, Sección Primera, de fecha de inscripción 18 de octubre de 1972, a favor de ARDU, S.A. vigente hasta la fecha y propietario contra el cual se promueve el presente juicio.

5.- El 8 de febrero del año 1982, realice el pago de traslado de dominio por la compraventa del lote 27, de la Manzana 817, de la Unidad Morelos, 3ª Sección, sobre \$100,968.00 al 3% en la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México, así como varios pagos por tramites diversos, para lo cual se presentan los recibos correspondientes.

6.- El suscrito PEDRO PEÑA MOLINA, he poseído a nombre propio el inmueble materia de este juicio, en mi calidad de dueño, desde hace más de TREINTA Y DOS AÑOS, que he tenido la posesión pacífica, puesto que la misma me entrego desde el 16 de Diciembre de 1981, por parte del ahora demandada ARDU, S.A. y que he tenido en posesión continua, de forma ininterrumpida y pública.

Mediante proveído de fecha seis (06) de Abril de dos mil diecisiete (2017), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), y no fue posible lograr la localización del Domicilio de ARDU, S.A. DE C.V., por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda; y deberán publicarse en TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, debiéndose fijar en la puerta de este juzgado, copia íntegra del presente proveído, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinticuatro (24) días de Abril de dos mil diecisiete (2017).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de Abril del año dos mil diecisiete (2017), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2044.-22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 326/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS

S. A. DE C. V., HOY IXE SOLUCIONES, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAUL VALENCIA ALCÁNTARA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó en auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete y, sacar a remate el Inmueble ubicado en UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 56 "B" DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE RANCHO NAVAJILLAS, EN EL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 54720, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, y para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$597,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio del avalúo más alto.-

NOTA.- publicación de edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, publicaciones que deberán realizarse en los Tableros de Avisos del Juzgado, en el Periódico 24 HORAS y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México D.F. a 08 de mayo del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUCIA MARTHA ALEMÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2043.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "B".

EXPEDIENTE 1380/2011.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ENRIQUE MERCADO MARTÍNEZ Y LAURA AGUILAR expediente 1380/2011, obra entre otras constancias, la siguiente que en lo conducente dice: A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, en términos del mismo se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se mandó dar mediante proveído de fecha veintiocho de marzo del año en curso, respecto del avalúo de la perito designada por la parte actora, se tiene por perdido su derecho para hacerlo y atento a lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria identificado como: "CASA NUMERO TREINTA Y UNO DEL LOTE "A" QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO CONDOMINAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA CRUZ", UBICADO EN EL LOTE UNO, DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN CONOCIDO COMO "EL POTRERO O "LAS COLONIAS" UBICADO EN LA CALLE DE SAN SEBASTIAN, ESQUINA CON LA CALLE SANTA CRUZ, ACTUALMENTE CALLE SANTA CRUZ PONIENTE NÚMERO OCHOCIENTOS UNO, COLONIA BARRIO DE SAN SEBASTIAN, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", y para que

tenga verificativo la audiencia de remate respectiva se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicaran en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "MILENIO", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad resultante de la rebaja del veinte por ciento sobre la tasación correspondiente a la última actualización del avalúo exhibido por la perito de la parte actora. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, licenciado ESTEBAN AGUSTÍN TAPIA GASPAS, ante el Secretario de Acuerdos "B", licenciado JOSÉ LUIS MORA IBARRA, que autoriza y da fe-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES EN EL PERIÓDICO MILENIO Y EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO RESPECTIVO DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES. Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.-Ciudad de México a 25 de abril de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ LUIS MORA IBARRA.-RÚBRICA.

2042.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE 357/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de SILVIA LILES DURÁN, expediente número 357/2014, La C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: LA VIVIENDA "A" LOTE 45, MANZANA XVI, UBICADO EN LA CALLE DE CANAA NÚMERO OFICIAL 45 DENOMINADO FRENTE SAN JOSE, EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MIXTO DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DENOMINADO "VILLAS SANTA MARIA" MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LA NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como base para el remate la suma de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.- Ciudad de México, a 02 de Mayo del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

2037.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - -SEBASTIÁN JOSÉ MORENO SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 402/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio),

respecto de un inmueble ubicado en Segunda de Chamizal, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 37.30 metros con Ignacio Soto; AL SUR: 38.60 metros con Callejón (hoy 2da de Chamizal); AL ORIENTE: 44.00 metros con Pedro Ortiz (hoy Juan Alfonso Cortés Esquivel); AL PONIENTE: 47.00 metros con David Moreno (hoy Petra Ramos Delgado); con una superficie aproximada de 1,729.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha: veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2034.-22 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER TAMARIZ MARTÍNEZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación Judicial mismo que se radico bajo el número de expediente 317/2017, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por FRANCISCO JAVIER TAMARIZ MARTÍNEZ, respecto del inmueble denominado "COLOXTITLA 1", ubicado en la calle Progreso número 9 actualmente Camino Real a los Reyes en el Poblado de San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México con una superficie aproximada de dos mil ochenta y uno punto ochenta y ocho metros cuadrados (2,081.88 m2), con las siguientes medidas y colindancias al Norte dieciocho punto cero (18.00) metros y colinda con Margarita Aguilar actualmente con Margarita Tamariz, al Sur dieciocho punto cero (18.00) metros y colinda con Mario Tamariz, al oriente ciento quince punto cero (115.00) metros y colinda anteriormente Calle Progreso número 9 actualmente con Camino Real a los Reyes y al Poniente ciento quince punto sesenta y seis (115.66) metros y colinda con Sofía Tamariz.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha tres (03) de abril del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

2023.-22 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES A LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 928/2005 relativo al juicio al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre DIVORCIO NECESARIO promovido por MARIA ELENA REYNA GUTIERREZ en contra de SERGIO RAMIREZ ARREOLA, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, en subasta pública respecto de.

Bien inmueble ubicado en AVENIDA BAJA VELOCIDAD NO. 37 EN LA COLONIA PILARES MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de ciento setenta metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: diez metros con avenida baja velocidad, hacia donde tiene su frente: al Sur: diez metros con lote cuatro, al Oriente: dieciséis metros con lote treinta y ocho y al Poniente: dieciséis metros con lote treinta y seis inmueble inscrito en el IFREM bajo los datos: Libro 1, Sección 1, Volumen 321, A foja 79, Partida 616- 11833.

Con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, EN SUBASTA PUBLICA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE antes descrito se señalan las: NUEVE HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por UNA SOLA VEZ, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado del lugar donde se ubica el inmueble, de manera que entre la publicación de los edictos de referencias y el de la fecha antes fijada, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio base para dicha venta o remate la cantidad de \$1,573,200.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 2.236 del Código adjetivo de la materia, lo anterior es así, ya que el precio fijado solo se reduce en la segunda almoneda de remate, tal y como lo dispone el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose por tanto, la notificación personal del presente proveído a SERGIO RAMÍREZ ARREOLA, en su domicilio procesal señalado en autos convocándose postores para en remate, en la forma y términos que marca la Ley.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación de diez de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL DURÁN LAZCANO.-RÚBRICA.

2038.- 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 349/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LINDA JUANITA DIAZ ACUÑA, en términos del auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la Calle Niños Héroeos sin número, San Francisco Tlalcalcalpan, Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.00 METROS CON FRANCISCO BASTIDA SANCHEZ; AL SUR: 8.00 METROS CON CALLE NIÑOS HEROES; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON REYES CHIGORA OCAÑA; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON DELFINO BERNAL ROJAS; CON UNA SUPERFICIE DE 159.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el diecisiete de abril de dos mil once, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 15 de mayo de 2017.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

2024.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUAN CONTRERAS PEREZ por su propio derecho, bajo el expediente número 477/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado SEGUNDA CERRADA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTIAGO, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.75 metros con MARIA LUISA PEREZ GONZALEZ; AL SUR: 13.25 metros con IRINEO AVELINO CLEMENTE QUIROZ; AL ORIENTE: 14.20 metros con RAMÓN ORTEGA; AL PONIENTE: 14.00 metros con SEGUNDA CERRADA DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; con superficie total aproximada de 190.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: nueve (09) de Mayo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

964-A1.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 388/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por JUVENTINO BARAJAS CERVANTES respecto del inmueble ubicado en Tordos No. 18, Mz. 1, Colonia Granjas Guadalupe, Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 7.00 Mts. y colinda con lote 1-W.
AL SUR. 7.00 Mts. y colinda con calle Tordos.
AL ORIENTE: 17.50 Mts. y colinda con lote No. 19.
AL PONIENTE: 17.50 Mts. y colinda con lote No. 17.

Con una superficie de 122.50 metros cuadrados, el cual refiere que ha venido poseyendo en forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.

Por auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017) se aceptó el procedimiento en la vía y forma propuesta, se manda publicar el presente edicto, por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide el presente a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

967-A1.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAURICIO MURILLO SÁNCHEZ Y CELINA EDUWIGES SALAZAR HERNÁNDEZ, expediente número 1050/2014, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México dictó los autos que a la letra dicen.-

Con fundamento en el artículo 115 del código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que a partir del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, la Secretaria de Acuerdos es la Licenciada GLORIA CRUZ CRUZ

En la Ciudad de México a tres de abril de dos mil diecisiete.

Agréguese a su expediente número 1050/2014, el escrito de cuenta de PEDRO LUIS SÁNCHEZ ROCHÍN, en su carácter de apoderado de la parte actora, quien se le tiene exhibiendo la actualización del certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con fecha seis de marzo del año en curso, que se manda agregar a los presentes actos para que surta sus efectos legales correspondientes y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de preparar dicho remate como se encuentra ordenado en proveídos de fechas quince de mayo de dos mil quince, siete de septiembre y diecisiete de noviembre, estos dos últimos de dos mil dieciséis. Notifíquese.- Lo previó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATTL, y Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA GLORIA CRUZ CRUZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.-

En la Ciudad de México a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a su expediente número 1050/2014, el escrito de cuenta de PEDRO LUIS SÁNCHEZ ROCHÍN, en su carácter de apoderado de la parte actora, quien se le tiene exhibiendo avalúo actualizado del bien inmueble hipotecado, elaborado por el arquitecto JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS, con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, que se manda agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes, y atento al estado que guarda el presente expediente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de dicho bien inmueble se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo el precio de la venta la cantidad de \$880,800.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se obtiene de rebajar al precio de avalúo el veinte por ciento correspondiente, debiéndose de preparar dicha audiencia como se encuentra ordenado en autos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATTL, y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ, con quien se actúa y da fe. Doy fe.-

México Distrito Federal a quince de mayo del año dos mil quince.

Agréguese a su expediente número 1050/2014, el escrito de PEDRO LUIS SÁNCHEZ ROCHÍN, apoderado de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen y vista la certificación que antecede asentada por el Secretario de Acuerdos en virtud de que la parte demandada no desahoga la vista ordenada por auto de fecha treinta de abril del año dos mil quince en relación al dictamen exhibido por el ocurso el veintinueve de abril del dos mil quince, suscrito y ratificado ante la presencia judicial por JOSÉ LIOS VALENCIA REMUS, se tiene por precluido su derecho para hacerlo y como lo solicita el ocurso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486, fracción III del código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMOENDA, del bien hipotecado Casa 37, sujeta a la lotificación en régimen de propiedad en Condominio horizontal denominado "San Diego", de tipo habitacional popular construida sobre el área primitiva treinta y siete del predio denominado "EL GIGANTE", actualmente marcado con el número oficial cinco de la calle Chiapas, en la colonia El Gigante, ubicado en la segunda manzana de la cabecera municipal de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como los derechos copropiedad que le corresponden, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los Tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose publicar además los edictos en el Periódico DIARIO DE MÉXICO, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es la cantidad de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de avisos de la oficina receptora de rentas u oficina análoga a la de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATTL, y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO HERIBERTO NÚÑEZ GARCÍA, con quien se actúa y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal a veintiuno de mayo del año dos mil quince.

Agréguese a su expediente número 1050/2014, el escrito de PEDRO LUIS SÁNCHEZ ROCHÍN, apoderado de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen y en virtud de las mismas con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles se aclara el auto de fecha quince de mayo de dos mil quince, en cuanto a que el domicilio correcto del bien hipotecado y materia del remate es Casa 37, sujeta a la lotificación en régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "SAN DIEGO", de tipo habitacional popular construida sobre el área privativa 37, del predio denominado "EL GIGANTE", actualmente con el número oficial 5 de la calle Chiapas, en la colonia El Gigante, ubicado en la segunda manzana e la cabecera municipal de Coacalco, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como los derechos de copropiedad que le corresponden, debiendo formar parte el presente proveído del auto quince de mayo arriba mencionado. Notifíquese.- Lo previó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATTL, y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO HERIBERTO NÚÑEZ GARCÍA, con quien se actúa y da fe. Doy fe.

"En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, día y hora señalada para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, ordenada por autos de fechas quince de mayo y veinticinco de junio del año en curso, señalada en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MAURICIO MURILLO SÁNCHEZ Y CELINA EDUWIGES SALAZAR HERNÁNDEZ expediente número 1050/2014.- LA C. JUEZ ACUERDA: se tiene a la parte actora por voz de su apoderado haciendo las manifestaciones que refiere, y como lo solicita, tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado con una rebaja del veinte por ciento de valor del avalúo que sirvió de base para la presente audiencia, siendo esta la cantidad de \$864,800.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), debiéndose preparar la citada audiencia en los términos ordenados en proveído de fecha quince de mayo del año en curso y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTBRE DEL AÑO EN CURSO.- Con lo que se da por terminada la presente diligencia, siendo las once horas del día de la fecha, firmando los comparecientes en unión de la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATTL, y el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DEL JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO"

C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GLORIA CRUZ CRUZ.- RÚBRICA.

2041.- 22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 36/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 36/2017 que se tramita en este Juzgado, ALEJANDRO QUIROZ MARTÍNEZ, por propio derecho., promueve en la vía de Procedimiento judicial no Contencioso. INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del inmueble ubicado en BARRIO SANTA ROSALIA, VILLA CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.-39.10 metros colinda con Herlindo Robles;

AL SUR.- 39.10 metros colinda con Nicandro Robles Romero,

AL ORIENTE.-57.00 metros colinda Romualdo Salome,

AL PONIENTE.- 57.00 metros con Saturnino Quiroz Hernández,

Con una superficie de 2,229 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor FRANCISCO MARTINEZ INES, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los quince día del mes de mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.

FECHA DE VALIDACION 15 DE MAYO DE 2017.-
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

2019.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ESTELA GARCIA PÉREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1317/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE ITURBIDE, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: ACTUALMENTE EN DOS LINEAS 2.00 METROS CON LINO MORENO LEYVA: 31.90 METROS CON JOSÉ LUIS VÁSQUEZ ESPERILLA Y DORA VÁSQUEZ ESPERILLA; AL SURESTE: ACTUALMENTE 44.80 METROS CON GALO ESPERILLA PORRAS; AL SUROESTE: ACTUALMENTE EN DOS LINEAS 26.30 METROS CON RUFINA OROZCO ESPERILLA Y 3.70 METROS CON LA PROPIA ESTELA GARCIA PÉREZ; AL NOROESTE: ACTUALMENTE EN DOS LINEAS 31.90 METROS Y 14.10 METROS CON LINO MORENO LEYVA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,399 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Treinta de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN. Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

2031.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUAN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ y AQUILINO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 502/2017, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un inmueble ubicado en Avenida México, hoy número 10, Colonia Centro, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, también conocido como Avenida México número 10, Barrio Santiago, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.38 metros con Eladio Sánchez Muciño; AL SUR: 7.03 metros con Avenida México; AL ORIENTE: 16.00 metros con Gabriel López López; AL PONIENTE: 16.90 metros con Gregorio Márquez García; con una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

2032.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/2008, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por ALEJANDRO MENDOZA HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA DE JESÚS TERRÓN NAVA, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en publica almoneda, ubicada en: LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO VEINTIUNO, CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO PROFESOR AGRIPIN GARCÍA ESTRADA, DE LA CALLE CRISANTEMOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS, LOCALIZADO FÍSICAMENTE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo la PARTIDA 854-12660, VOLUMEN 276, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOJA 128, DE FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$568,290.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento respecto del precio inicial; por lo que publíquense los edictos POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de SIETE DÍAS entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda; siendo postura legal la que cubra el importe que sirve de base para el remate, por lo que convóquense postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: fecha de la audiencia que ordena la publicación 9 de mayo de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.- RÚBRICA.

2039.- 22 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN
E D I C T O**

HEEREIYY KARINA CATALAN OLIN.

En el expediente número JOF.-1891/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCORCIO INCAUSADO, solicitado por LEONEL HIGINIO ROA GARCÍA de HEEREIYY KARINA CATALAN OLIN, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, ordenó emplazar a la citada por medio de edictos a HEEREIYY KARINA CATALAN OLIN, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de

TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra señalando domicilio de su parte, para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la cónyuge citada que: El cónyuge solicitante solicita en el presente procedimiento lo siguiente:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente lo une con la citada.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, se ordena la publicación del presente edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FIDENCIO HUERTA LOPEZ.- RÚBRICA.

2025.- 22, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 557/2017 el señor Felipe Omar Peniche Blanco, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio) respecto del ubicado en el domicilio bien conocido San Juanico sector II S/N, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias Son; al norte; 270 metros colinda con propiedad del C. Alejandro Cisneros, al Sur; 27 metros con propiedad del C. Arturo Queler, al Oriente; 75 metros con propiedad del C. Alejandro Cisneros, al Poniente; 75 metros con Ejido de San Nicolás. Con una superficie de 20,250 m² (veinte mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

El juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a tres de mayo de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciada en Derecho ROSA ILIANA RODRIGUEZ ZAMUDIO. Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

43-C1.- 22 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NORMA MORALES PELCASTRE, por su propio derecho en fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, promovió ante éste H. Juzgado y en el auto de fecha quince de junio de dos mil dieciséis se admitió bajo el número de expediente 864/2016, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE

LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconoce su actual domicilio del demandado: PRESTACIONES: A) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva para la suscrita, así como para sus menores hijos de nombres MIGUEL ÁNGEL Y HUGO ambos de apellidos SANCHEZ MORALES, de cinco salarios mínimos diarios, toda vez que los alimentos son de orden público y que desconozco en donde trabaja el hoy demandado, mismas cantidades solicito que sean depositadas mediante billete de depósito expedido por la Institución Crediticia Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANCEF), ante este H. Juzgado competente del presente juicio, cantidad que será depositada los primeros tres días de cada mes y se ponga a disposición de la parte actora. B) Se le otorgue y conceda a la actora la GUARDA Y CUSTODIA definitiva de sus menores hijos de nombres MIGUEL ÁNGEL Y HUGO ambos de apellidos SANCHEZ MORALES. Toda vez de que los menores se encuentran viviendo con la actora. C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS: I.- De dicha vida en común que hizo con el hoy demandado, procreamos dos hijos de nombres ANGEL y HUGO ambos de apellidos SANCHEZ MORALES, tal y como lo acredita con las actas de nacimiento que en copias certificadas agrega al presente escrito inicial de demanda. II.- Es el caso que el día 15 de enero del año 2004, el demandado HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ, y la actora dejan de hacer vida en común, esto a consecuencia de que el hoy demandado le proporcionaba malos tratos, agresiones verbales e infidelidad a la actora, optando el hoy demandado por salirse del hogar y abandonar a sus menores hijos y a la actora, dejando de hacer vida en común con el hoy demandado HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ, en el domicilio ubicado en calle Ignacio Aldama, número 26, Colonia Santa María Xalostoc, C.p. 55320, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado De México, que realizaron la actora, sus menores hijos y el hoy demandado, en razón de los motivos antes manifestados, así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que desde la fecha antes referida hasta la actualidad el C. HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ, dejo de cumplir con sus obligaciones de proporcionar alimentos para sus menores hijos, hechos que le constan a los testigos de nombre Diana Morales Pelcastre y Silvia Lobato Gómez, a quienes me comprometo a presentar el día que sean requeridas. III.- Así mismo bajo protesta de decir verdad dice que se ha visto en la necesidad de pedir dinero prestado, otras ocasiones la apoyan sus padres, para poder satisfacer las necesidades de mis menores hijos. cubriendo, los gastos escolares, médicos y alimenticios de forma constante y continua, por tal motivo me veo en la necesidad de demandar al C. HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ, por ser una persona desobligada que no cumple con sus obligaciones de proporcionar cantidad alguna de manutención, para satisfacer las necesidades de nuestros menores hijos, tal y como lo acredita con dos tiquets, un tiquet del laboratorio clínico, san francisco, una receta médica a cargo del doctor Martin Haziel Pérez Hernández, dos tiquets, un tiquet de bodega aurrera, dos fotos copias con las bitácoras de pagos del transporte escolar de MIGUEL ANGEL SANCHEZ MORALES y copia del pagare por la cantidad de \$30,000.00 Que debe la suscrita, como préstamo, mismos que se agregan al presente escrito. Así mismo como de las testimoniales a cargo de las c.c. Diana Morales Pelcastre y Silvia Lobato Gómez, a quienes les constan los hechos referidos en el presente escrito. Así mismo hago mención que las cantidades que debe la actora, se deben por motivo de que sea visto en la necesidad de pedir prestado para cubrir las necesidades y sufragar los gastos necesarios para la alimentación, la escuela y servicios médicos que requieran sus hijos. IV.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que actualmente desconozco en donde trabaja el demandado y cuanto percibe de sueldo. V.- Así también manifiesto bajo protesta de decir verdad que en la actualidad me encuentro bajo el cuidado de mis hijos ÁNGEL Y HUGO ambos de apellidos SANCHEZ MORALES, en el domicilio de los padres de la actora el ubicado en calle Emiliano Zapata, número 12,

colonia Santa María Xalostoc, C.P. 55320, del Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, mismo domicilio que renta. VI.- así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad que la actora actualmente no labora ni percibe ingresos económicos para la manutención de sus menores hijos.

Haciéndole saber que se dejan a disposición del demandado HUGO CESAR SANCHEZ GODINEZ copias simples de traslado y que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado, apercibida que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por LISTA y BOLETÍN JUDICIAL. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. EN EL PERIÓDICO. GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EL BOLETIN JUDICIAL DADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

Validación: seis de abril de dos mil diecisiete, Licenciada GUADALUPE HERNANDEZ JUÁREZ, Segundo Secretario de Acuerdos.- DOY FE.- SECRETARIO.- RÚBRICA.

966-A1.- 22, 31 mayo y 9 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 14878/05/2017, La C. MARÍA TRINIDAD MARTÍNEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO, Municipio de IXTLAHUACA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 40 MTS. CON ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA; Al Sur: 39.91 MTS. CON CALLE PRIVADA S/N; Al Oriente: 17.80 MTS. CON ANTONIA GARCÍA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ; Al Poniente: 16.65 MTS. CON CAMINO QUE VA A SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO; Con una superficie aproximada de: 689 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 15 de mayo del 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

2028.- 22, 25 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 14877/04/2017, La C. EMMA MARTÍNEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 37.60 MTS. CON ANTONIA GARCIA

GONZALEZ DE MARTINEZ; Al Sur: 36.90 MTS. CON ANTONIO MONREAL NAVA; Al Oriente: 14.40 MTS. CON JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ GARCÍA; Al Poniente: 14.80 MTS. CON CAMINO A SAN JERONIMO IXTAPANTONGO. Con una superficie aproximada de: 543 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 12 de Mayo del 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

2027.- 22, 25 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 14879/06/2017, LA C. MARIA TRINIDAD MARTINEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE SAN JOAQUIN EL JUNCO, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 39.90 MTS. CON ANTONIA GARCIA GONZALEZ DE MARTINEZ, Al Sur: 39.80 MTS. CON CALLE PRIVADA S/N, Al Oriente: 18.15 MTS. CON ANTONIA GARCIA GONZALEZ DE MARTINEZ, Al Poniente: 17.80 MTS. CON MARIA TRINIDAD MARTINEZ GARCIA. Con una superficie aproximada de: 717 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 12 de mayo del 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

2029.-22, 25 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,912 de fecha 24 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEANDRO DOMINGUEZ CERNA**, a solicitud de la señora **REMEDIOS RAMIREZ BERNAL**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **EDMUNDO, FERNANDO, PEDRO, MARIA GUADALUPE, RAFAEL Y ARMANDO** de apellidos **DOMINGUEZ RAMIREZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **LEANDRO DOMINGUEZ CERNA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y
SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2011.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 5,393 de fecha 05 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO VIGNATI SANCHEZ**, a solicitud de la señora **GUADALUPE ALMA SANCHEZ LUNA**, en su carácter de cónyuge superviviente y el señor **GUILLERMO VIGNATI SANCHEZ**; en su carácter de presunto heredero, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **GUILLERMO VIGNATI SANCHEZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y
SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2014.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,663 de fecha diecinueve de enero de 2016 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **APOLINAR RODRIGUEZ LABRA**, a solicitud de la señora **ROSA MARIA TELESFORA CORDOVA DIAZ**, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores **ALICIA, ELENA, LORENA, ALEJANDRO y LILIANA** todos de apellidos **RODRIGUEZ DIAZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **APOLINAR RODRIGUEZ LABRA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y
SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2017.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **AMPARO OLGUIN PAREDES**, en la Notaría Pública Número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **37,485**, de fecha **12 de mayo** del año **2017**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del Reglamento** de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; Sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER OLGUIN PAREDES** por medio de su albacea el señor **FERNANDO WALTERIO FERNÁNDEZ URIBE**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **16 días** del mes de **mayo** del año **2017**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

965-A1.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **59872** fecha **tres de mayo de dos mil diecisiete**, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSÉ CUAUHTÉMOC ORTIZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de la señora **BLANCA ESMERALDA CARRANZA GATICA**, en su carácter de **ALBACEA** por su propio derecho y **LORENA ORTIZ CARRANZA**, ambas en su carácter de presuntas **HEREDERAS UNIVERSALES**.

NOTA: Publicar una vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 09 de mayo del 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

962-A1.-22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago constar que por escritura **59,848** de fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JULIANA MICAELINA GARCIA ROSAS**, también conocida como **JULIANA MICAELINA GARCIA, JULIA MARCELINA GARCIA ROSAS, JULIA GARCIA y JULIA GARCIA ROSAS**, a petición de los señores **NEMESIO FLORES HERNANDEZ, JOSE LUIS FLORES GARCIA, PAULA FLORES GARCIA, ALEJANDRO FLORES GARCIA, JULIO FLORES GARCIA y JUAN GABRIEL FLORES GARCIA**.

Publíquese dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Edo., de México a 03 de mayo del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

959-A1.-22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,104**, volumen **1,154**, del 05 de Mayo del 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ISIDRO GARRIDO CARMONA** quién también fue conocido como **ISIDRO GARRIDO**, compareciendo los señores **MARÍA CONCEPCIÓN GARRIDO HERNÁNDEZ, OSCAR GARRIDO HERNÁNDEZ Y UBALDO ISIDRO GARRIDO HERNÁNDEZ** este último también conocido como **JOSÉ UBALDO ISIDRO GARRIDO HERNÁNDEZ** a título de **"LEGATARIA y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y la primera a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 09 de Mayo de 2017.

MAESTRO EN DERECHO **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ**.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2021.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,720 de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELENA REYES VEGA**, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE, MARTHA BEATRIZ Y GABRIEL** de apellidos **PEREZ REYES**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **ELENA REYES VEGA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2018.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,514 de fecha primero de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS ALONSO REYES**, a solicitud de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GASSER GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **RICARDO Y JOSE ISRAEL** de apellidos **ALONSO GASSER**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **JOSE LUIS ALONSO REYES**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2015.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,504 de fecha 30 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN RUIZ MARTINEZ**, a solicitud de la señora **MARIA ESTELA ESPINOSA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JOSE AGUSTIN, ROSA MARIA, ROBERTO, SERGIO, CARLOS ADRIAN, MARIA ESTELA Y ELSA** de apellidos **RUIZ ESPINOSA**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **AGUSTIN RUIZ MARTINEZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2012.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 7,035 de fecha 28 de abril de 2017, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FLORENTINO SOLIS ORTEGA**, a solicitud de la señora **TOMASA MEXICANO GASPAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **MARTHA LOURDES Y NORMA PATRICIA** de apellidos **SOLIS MEXICANO**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **FLORENTINO SOLIS ORTEGA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2009.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 09 de MAYO de 2017

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 31,368 DEL VOLUMEN 678, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **DEL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR FABIÁN HUERTA QUE OTORGAN LOS SEÑORES**

DORA EUGENIA FABIÁN PÉREZ, SALVADOR FABIÁN PÉREZ Y ALEJANDRO FABIÁN PÉREZ, EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS. II.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR FABIÁN HUERTA**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARÍA EUGENIA PÉREZ GONZÁLEZ** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CIENTO VEINTE, FRACCIÓN DOS (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SESENTA Y NUEVE, Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR. III.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL QUE OTORGAN LAS SEÑORAS SANDRA LUZ GARCIA VILLAREAL Y MA. MARTHA PAZ BARRERA** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SETENTA Y UNO FRACCIÓN UNO (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR. IV.- **DE LA DESIGNACION Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA EUGENIA PÉREZ GONZÁLEZ**, COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA; V.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR FABIÁN HUERTA QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA EUGENIA PÉREZ GONZÁLEZ**

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

961-A1.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 59788 fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ORLANDO BONILLA PION**, a solicitud de la señorita **MAYRA ALEJANDRA BONILLA REYNA**, en su carácter de **ALBACEA** por su propio derecho y **AGUEDA BONILLA RAMIREZ**, ambas en su carácter de presuntas **HEREDERAS UNIVERSALES**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 20 de abril del 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

962-A1.- 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.- NOTARIA PÚBLICA No. 14 * TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 44,586 firmada con fecha 3 de mayo del año 2017, ante la fe de la suscrita Notaria, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Doña **ROSA CELIA ABASCAL SÁNCHEZ**, que otorgaron los

señores ROSA ALEJANDRA, IRMA PATRICIA, MOISÉS ALBERTO, SILVIA ADRIANA, JORGE ARTURO, OSCAR EDUARDO y LUIS JAVIER, todos de apellidos BECERRIL ABASCAL, en su calidad de descendientes en línea recta, en primer grado, por sí y en su carácter de Herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Don Moisés Becerril Rosas y además la segunda de las nombradas en su carácter de Albacea de dicha Sucesión.

Tlalnepantla, Estado de México, a 3 de mayo de 2017.

LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 14.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

960-A1.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPE DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,519 de fecha primero de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERMIN MENDEZ RODRIGUEZ**, a solicitud de la señora **AURELIA MARIN JUAREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita **ABIGAIL MENDEZ MARIN**; en su carácter de presunta heredera, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **FERMIN MENDEZ RODRIGUEZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2010.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,693 de fecha 25 de enero de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO GARCIA RAMIREZ**, a solicitud de la señora **ERNESTINA NINFA DELFINA CRUZ AQUINO**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MAYRA, SANDRA ISABEL Y MARCO ANTONIO** de apellidos **GARCIA CRUZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ALBERTO GARCIA RAMIREZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2013.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 4,644 de fecha 15 de enero de 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO CHAVEZ ALCANTARA**, a solicitud de la señora **REYNA MARTINEZ CRUZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ISABEL REYNA, MARIA DE LOURDES, JAIME, LILIA, NORMA JAQUELINE, CAROLINA, GLORIA Y DANIEL** de apellidos **CHAVEZ MARTINEZ**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **OCTAVIO CHAVEZ ALCANTARA**.

Ecatepec, Estado de México, a 28 de abril del año 2017.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2016.- 22 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **58,104**, volumen **1,154**, del 05 de Mayo del 2017, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA HERNÁNDEZ FRANCO** quién también fue conocida como **MARÍA HERNÁNDEZ**, compareciendo los señores **MARÍA CONCEPCIÓN GARRIDO HERNÁNDEZ, OSCAR GARRIDO HERNÁNDEZ Y UBALDO ISIDRO GARRIDO HERNÁNDEZ** este último también conocido como **JOSÉ UBALDO ISIDRO GARRIDO HERNÁNDEZ** a título de **"LEGATARIA Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y la primera a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 09 de Mayo de 2017.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO
RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2022.- 22 y 31 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca Estado de México, a 17 de Mayo de 2017

Por medio de este edicto, se convoca a postores, ejidatarios y vecindados así como algún familiar de la promovente nombrados en audiencia de fecha 17 de Abril del año en curso a la subasta pública en **DECIMA PRIMERA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **FILEMON VAZQUEZ JIMENEZ**, en su calidad de ejidatario de **MEXICALTZINGO**, municipio de MEXICALTZINGO, Estado de México, relativo a la parcela número "391", sirviendo de base la cantidad de **\$944,965.29 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, misma que se verificara el próximo **OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **386/2010** del índice de este Tribunal Agrario, pudiendo participar ejidatarios, posesionarios y vecindados legalmente reconocidos del núcleo de referencia.

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos diez días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico el Herald, en los Tableros Notificadores de la Presidencia Municipal de **MEXICALTZINGO**, así como en los estrados del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9.

ATENTAMENTE

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ
(RÚBRICA).**

2035.-22 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NÚMERO 24
TOLUCA, MEXICO**

**EXPEDIENTE: 738/2015
POBLADO: SANTA ROSA
MUNICIPIO: EL ORO
ESTADO: MÉXICO**

E D I C T O

Toluca, México a quince de mayo del dos mil diecisiete

**GABINO SANCHEZ ROJAS
PRESENTE.**

En los autos del expediente que al rubro se indica, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"... Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por edictos a GABINO SANCHEZ ROJAS, haciéndole saber que MARGARITA SÁNCHEZ ROJAS demanda la sucesión intestamentaria de los derechos parcelarios que correspondieron a su madre HILARIA ROJAS CARPIO Y/O EULALIA ROJAS CARPIO, dentro del poblado de SANTA ROSA, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 fracción III de la ley Agraria, por tanto deberán comparecer a la audiencia de ley que se celebrará a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupan este Tribunal, ubicado en calle RAFAEL M. HIDALGO CON ESQUINA BOLIVIA NUMERO 327 COLONIA AMÉRICAS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, le precluirá el derecho para manifestarse respecto del presente asunto..."

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

2033.- 22 mayo y 5 junio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. GUSTAVO ARANDA VENTURA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 309.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 17, MANZANA 223.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.-

AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 37.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 18.-

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 12 de mayo del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2026.-22, 25 y 30 mayo.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. MARGARITA QUINTANA CORTES, PROMUEVE POR SU PROPIO DERECHO, EN CALIDAD DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE SILVERIO QUINTANA HERNÁNDEZ, SOLICITA LA REPOSICIÓN DEL ASIENTO NUMERO 44, A FOJA 93 VUELTA, DEL LIBRO DENOMINADO "TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO", SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1941, RESPECTO DEL ACTA NUMERO 496 EN LA VILLA DE CUAUTITLAN, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, ANTE EL LIC. GREGORIO LEDESMA, NOTARIO PUBLICO, COMPARECIERON DE UNA PARTE EL SEÑOR CATARINO ALDAY Y DE LA OTRA EL SEÑOR SILVERIO QUINTANA Y EXPUSIERON QUE PROCEDEN A FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE DETERMINA LA DECLARACIÓN Y CLAUSULAS SIGUIENTES: MANIFIESTA EL SEÑOR CATARINO ALDAY QUE ES DUEÑO EN PLENO DOMINIO DE UN PREDIO DE RIEGO, DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO TIERRA NEGRA SITUADO EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN SHALA DE ESTA MUNICIPALIDAD, QUE ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO AL SEÑOR NICOLÁS JACINTO EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI EL SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS UNO E INSCRITA EN DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS UNO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. LIDIA EL PREDIO DE QUE SE TRATA AL NORTE EN CINCUENTA METROS CON GUADALUPE MORLAN, AL SUR EN CINCUENTA METROS CON CATARINO ALDAY, AL ORIENTE EN SETENTA Y DOS METROS CON AMALIA SÁNCHEZ Y AL PONIENTE EN LA MISMA EXTENSIÓN DE SETENTA Y DOS METROS CON CAMINO VECINAL.

EN ACUERDO DE FECHA 05 DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 08 DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2020.-22, 25 y 30 mayo.



Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca s/n Manzana XI (once romano) Lote 5 (cinco) "A" Colonia Calacoaya, del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Viladeco" C.P. 52990 (cinco-dos-nueve-nueve-cero)

La suscrita **Claudia López Heredia** en mi carácter de Representante Legal de **Excelas, S.C.** persona moral que funge como Administrador del **Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca s/n Manzana XI (once romano) Lote 5 (cinco) A Colonia Calacoaya, del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Viladeco" C.P. 52990 (cinco-dos-nueve-nueve-cero)**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI Y VII de la ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el área común del interior del Condominio con domicilio en **Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca s/n Manzana XI (once romano) Lote 5 (cinco) A Colonia Calacoaya, del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Viladeco" C.P. 52990 (cinco-dos-nueve-nueve-cero)**, el próximo **sábado tres (3) de junio del dos mil diecisiete (2017) a las nueve treinta horas (9:30)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. lista de asistencia y Determinación del Quórum legal.
2. Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva del Condominio por el periodo comprendido del día cuatro (4) de junio del dos mil diecisiete (2017) al dos (3) de junio del dos mil dieciocho (2018) y otorgamiento de poderes.
4. Ratificación del Administrador del Condominio, establecimiento del periodo de su nombramiento y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva a partir del día primero (01) de julio del dos mil diecisiete (2017) y sus modalidades de pago.
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día uno (1) de enero del dos mil diecisiete (2017) al treinta (30) de junio del dos mil diecisiete (2017).
7. Ratificación del registro de Viladeco A.C. con la inscripción de en el SAT y su seguimiento legal.
8. Autorización de inicio de acciones administrativas y/o judiciales en contra de condóminos morosos; así como autorización para restricción de servicios a los condóminos morosos que se brindan por parte de la Administración.
9. Aprobación de proyectos a realizarse no contemplados en el presupuesto ordinario de egresos, que implicaría el establecimiento de una cuota extraordinaria y su aprobación en su caso.
10. Asuntos Generales
11. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios y, solo se podrá conocer de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará una (01) hora después en segunda convocatoria, es decir, a las **diez treinta horas (10:30) del día sábado tres (3) de junio del dos mil diecisiete (2017)** en el área común del interior del Condominio con domicilio en **Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca s/n Manzana XI (once romano) Lote 5 (cinco) A Colonia Calacoaya, del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "Viladeco" C.P. 52990 (cinco-dos-nueve-nueve-cero)**, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por ley y Reglamento requieran un quórum determinado.-----

Para poder ejercer su derecho de voto, los Condóminos Propietarios deberán de acreditar su carácter ya sea con copia simple del instrumento notarial mediante el cual acreditan ser los legítimos propietarios de la Unidad de Propiedad Exclusiva que se encuentra dentro del condominio, o bien, mediante copia simple del contrato privado de compraventa y su identificación oficial, ya que, de lo contrario, no podrán ejercer derecho de voto por no encontrarse legalmente acreditados como condóminos. De igual forma, se reitera que en términos de lo dispuesto por artículo 28 de la ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un (01) solo voto no importando cuantas unidades de propiedad exclusiva posea por tratarse de un condominio habitacional.-----

Claudia López Heredia
Representante Legal de **Excelas, S.C.**, persona moral que funge
Como Administrador del Condominio
(RÚBRICA).



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SDUM/MB/004/2016

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se procede a notificar al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, el contenido del oficio citatorio número 224004000/CI/232/2017, de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, signado por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3, fracción IV y VIII, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 63, 74 fracciones I 79 fracción II, 80 fracción III, 80 Bis fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día doce de febrero de dos mil ocho; artículo 21 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno el ocho de abril del dos mil quince, 1.1 fracción III del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado el once de febrero del dos mil cuatro en Gaceta del Gobierno, para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **VIERNES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS**, en la oficina de esta Contraloría interna de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, ubicada en Conjunto Sedagro Rancho San Lorenzo, Av. Estado de México 736, Ote. Metepec, Méx. Estado de México C.P. 52140.

El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario consistente en: "En la presentación extemporánea de su manifestación de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil quince (anualidad) y en la Declaración de Intereses de manera anual del año dos mil quince, ya que por su puesto funcional que tenía encomendado en el servicio público, como Director de Área, adscrito a la entonces Secretaría de Desarrollo Metropolitano, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano lo cual, Usted tenía la obligación de presentar su Manifestación de Bienes y la Declaración de Intereses de manera anual, durante el mes de mayo del año dos mil dieciséis".

Se hace de su conocimiento que las constancias que se tomaron en consideración para atribuirle la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria son las siguientes: Oficio número 210094000/2539/2016, de fecha seis de julio del año dos mil dieciséis, e impresión del Estadístico de los Expedientes turnados, suscrito por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través del cual remite al Órgano de Control Interno, documentación soporte del servidor público C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO, extemporáneo en la presentación de su Manifestación de Bienes por modificación patrimonial correspondiente al año dos mil quince (anualidad) y en la Declaración de Intereses en el servicio público, como Director de Área, adscrito a la entonces Secretaría de Desarrollo Metropolitano; Oficio número 214004000/CI/415/2016, de fecha veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, suscrito por Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en donde solicita al Coordinador Administrativo de la misma Dependencia, un informe en el que se precisarán los datos personales del C ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO, consistentes en: Formato Único de Movimientos de Personal de la alta, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro Poblacional, Sueldo base presupuestal mensual, Domicilio particular, copia de la credencial de elector, rango y cargo del servidor público, y sustento legal por el cual el servidor público en mención se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes; Oficio número 224003000/1140/2016, de fecha uno de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual el Coordinador Administrativo, dio cumplimiento a lo solicitado a través del oficio número 214004000/CI/415/2016, Formato Único de Movimiento de Personal, con número de folio 216000000, de fecha siete de septiembre del dos mil doce, en donde se informa el trámite de alta; copia del Registro Federal del Contribuyente; copia de la Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad; copia de curriculum vitae, Copia de credencial de elector y cedula profesional.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en el domicilio antes citado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, deberá presentar identificación oficial con fotografía y copia de la misma, correo electrónico o domicilio en la entidad.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Metepec, Estado de México, a 22 de mayo de 2017.

El Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano
 LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS RAFAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
 (RÚBRICA).

2036.- 22 mayo.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA
EXPEDIENTE: CI/SDUM/MB/005/2016**

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se procede a notificar al **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO**, el contenido del oficio citatorio número 224004000/CI/233/2017, de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, signado por el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3, fracción IV y VIII, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 63, 79 fracción II, 80 fracción II, y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 fracciones de la I a la XI del Código Administrativo del Estado de México, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día doce de febrero de dos mil ocho; artículo 21 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno el ocho de abril del dos mil quince, 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado el once de febrero del dos mil cuatro en Gaceta del Gobierno, para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el **VIERNES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS TRECE HORAS**, en la oficina de esta Contraloría interna de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, ubicada en Conjunto Sedagro Rancho San Lorenzo, Av. Estado de México 736, Ote. Metepec, Méx. Estado de México C.P. 52140.

El motivo del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario consistente en: "La omisión de su presentación de su manifestación de Bienes por la conclusión de su puesto funcional como Director de Área, adscrito a la entonces Secretaría de Desarrollo Metropolitano, ahora Secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano lo cual, Usted tenía la obligación de presentar su Manifestación de Bienes por la conclusión de su puesto funcional, durante los sesenta días posteriores a la fecha en la que causo baja dentro del servicio público que fue el pasado treinta de junio del año dos mil dieciséis, feneciendo el plazo para cumplir con dicha obligación el pasado veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis".

Se hace de su conocimiento que las constancias que se tomaron en consideración para atribuirle la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria son las siguientes: Oficio número 210094000/3483/2016, de fecha dos de septiembre del año dos mil dieciséis, e impresión del Estadístico de los Expedientes turnados, suscrito por el Director de Conflictos de Intereses, Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través del cual remite al Órgano de Control Interno, documentación soporte del servidor público C. ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO, omiso en la presentación de su Manifestación de Bienes por la conclusión de su puesto funcional como Director de Área (baja), adscrito a la entonces Secretaría de Desarrollo Metropolitano; Oficio número 214004000/CI/530/2016, de fecha tres de octubre del año dos mil dieciséis, suscrito por Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en donde solicita al Coordinador Administrativo de la misma Dependencia, un informe en el que se precisarán los datos personales del C ALEJANDRO MARTÍNEZ SOTELO, consistentes en: Formato Único de Movimientos de Personal de la baja, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro Poblacional, Sueldo base presupuestal mensual, Domicilio particular, y sustento legal por el cual el servidor público en mención se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por la conclusión de su cargo; Oficio número 224003000/1528/2016, de fecha diez de octubre del año dos mil dieciséis, mediante el cual el Coordinador Administrativo, dio cumplimiento a lo solicitado a través del oficio número 214004000/CI/530/2016, Formato Único de Movimiento de Personal del movimiento de la baja, con número de folio 616000000 de fecha veinticinco de julio del dos mil dieciséis, en donde se informa el trámite de baja; Formato Único de Movimiento de Personal del movimiento de la alta, con número de folio 216000000, de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, en donde se informa el trámite de alta, Copia del Registro Federal del Contribuyente; Copia de la Clave Única de Registro de Población, Comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad; copia de curriculum vitae, Copia de credencial de elector y cedula profesional.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Así mismo, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, en el domicilio antes citado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, deberá presentar identificación oficial con fotografía y copia de la misma, correo electrónico o domicilio en la entidad.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Metepec, Estado de México, a 22 de mayo de 2017.

El Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS RAFAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

2036.- 22 mayo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Expediente: SAASCAEM/UJ/16/2017

Naucalpan de Juárez, México, a dieciséis de mayo del dos mil diecisiete.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Díez Gargarí, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de tres fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual manifiesta consideraciones y pide realice lo contenido en los incisos a), b), c) y d) que describe en el cuerpo del escrito, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.- se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, 2.- aclare y precise su solicitud, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

2030.- 22 mayo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Expediente: SAASCAEM/UJ/17/2017

Naucalpan de Juárez, México, a dieciséis de mayo del dos mil diecisiete.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Díez Gargarí, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de tres fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita se realice lo contenido en los incisos a) b) del cuerpo del escrito, en el que se pide se aclare públicamente que no se tiene ningún acuerdo con la empresa OHL, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.- se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, 2.- aclare y precise su solicitud, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

2030.- 22 mayo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Expediente: SAASCAEM/UJ/18/2017

Naucalpan de Juárez, México, a dieciséis de mayo del dos mil diecisiete.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Díez Gargarí, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de tres fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual manifiesta consideraciones jurídicas en torno al Título de Concesión del Viaducto Bicentenario así mismo diversos planteamientos sobre costos y montos de inversión del mismo, del cuerpo del escrito señalando, como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Díez Gargarí, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1.- se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, 2.- aclare y precise su solicitud, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

2030.- 22 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN AL C. GERMÁN NAVA BELTRÁN**

Expediente: **CI/ISEM/AU/025/2016.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Germán Nava Beltrán** la resolución emitida el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en el expediente CI/ISEM/AU/025/2016 por el **licenciado José Gildardo Campos Gómez** Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 22, 123, 124, 129, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; punto 9 del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, resolvió: **PRIMERO.** ... determina que ...**Germán Nava Beltrán** ... en el desempeño de sus funciones como Médico Especialista "A", ... adscrito al Hospital General "La Perla" Nezahualcóyotl del Instituto de Salud del Estado de México, es administrativamente responsable de causar con su conducta infracción al artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 49 fracción I y 52 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a ...**Germán Nava Beltrán** ..., la consistente en **AMONESTACIÓN**, por la responsabilidad administrativa en que incurrió; exhortándolo para que en lo sucesivo desempeñe sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público. **TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento de ...**Germán Nava Beltrán** ... que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO.** Inscríbase la sanción impuesta a ...**Germán Nava Beltrán** ... en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. **QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a ...**Germán Nava Beltrán** ...

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

**Atentamente
El Contralor Interno**

**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).**

2040.- 22 mayo.